

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00334/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1024-16.

QUERÉTARO, QRO., A 15 DE OCTUBRE DE 2024.

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ)
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como: **Programa "Conociendo la CESPQ", así como los Lineamientos para su ejecución**, precisa que tiene por objetivo:

1. Propiciar el cambio de ideología social que existe sobre el funcionamiento y forma de vida al interior de los Centros Penitenciarios. 2. Comunicar asertivamente en general y en particular las acciones de esta Institución de Seguridad (Sic)

La intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Actualmente no hay una regulación ni mecanismos para que la ciudadanía conozca de primera mano las actividades que realiza esta Comisión. Si bien es cierto se tiene el portal de transparencia, páginas oficiales donde se publican las acciones, gobierno abierto y otros mecanismos para acceder a la información pública, no existe la normatividad que regule una visita guiada de la ciudadanía en las instalaciones de la Comisión y que en persona atienda sus inquietudes sobre todo el trabajo que se realiza. (Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad regular un Programa y sus Lineamientos,

para difundir el procedimiento para conocer el Sistema Penitenciario de Querétaro mediante recorridos que muestren la forma de vida y las actividades que se realizan al interior de los Centros Penitenciarios.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a consultar en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Programa "Conociendo la CESPQ", así como los Lineamientos para su ejecución**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS

24094ef813fd530bc8a28efdb11db761a35e74625b696fa77cfbd60b516f7b5f



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-10-15 19:50:50 UTC (15/10/2024 13:50:50 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

671c26f42712d7bfbeecddbc68152ff9192efb8ed7bb09cadb51fa3cc086ff74

Firma Electrónica:

PgZr3PgGoqcoSthTvhVsbA0tUCEB97w3wwgBBtcy/wFSEz+grnMuzlATUTmJcJS
GCoq19rSvA8epm9isfhHTPcAWd7JoAo+Mv2TBWEwSJAj0aV4eU8V8ykkWzabz0bM
ryvHKIXUz0ydzvKdrPe6b2wgKQNJWBn3/cn5dT3wQKoAHfzZ+6ra9sTz0x/y2yDs
XkoFPagpKwu5d9aOawNIQ/LAcLDwTCbAq7TtdJHhBxjiuw6TH7/fUrZtftXgTdws
fnB2vWNTsfzYrMW68F1MpSGDYrKOn8MpqPiHBC5+q7SKolfbC9XO0YTj0UDEO8qc
5HtqpCptlWRISQaqIUL1Q==



24094ef813fd530bc8a28efdb11db761a335e74625b696fa77cfbd60b516f7b5f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

Oficio respuesta CMER

2 mensajes

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

15 de octubre de 2024, 1:51 p.m.

Para: jcornejom@cespq.gob.mx

CC: María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ)

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el oficio SPPC/CMER/00334/2024, en respuesta a su Calculadora de Impacto Regulatorio.

No omito referir que el oficio cuenta con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Mucho agradeceré su ACUSE DE RECIBO del oficio anexo, por este mismo medio.

Saludos cordiales.

2 archivos adjuntos

 **180 - Oficio SPPC_CMER_180_2024.xml**
778K

 **180 - Oficio SPPC_CMER_180_2024.pdf**
863K

Ana del Carmen Ontiveros Orduña <aontiveroso@cespq.gob.mx>

18 de octubre de 2024, 7:08 p.m.

Para: Omar Granados Falcón <ogranadosf@cespq.gob.mx>, Noe Pérez Martínez <nperezm@cespq.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, mledezma@queretaro.gob.mx, José Bertín Cornejo Martínez <jcornejom@cespq.gob.mx>

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Presente.

Buenas tardes, acuso de recibido.

El mié, 16 oct 2024 a la(s) 12:33 p.m., Omar Granados Falcón (ogranadosf@cespq.gob.mx) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **José Bertín Cornejo Martínez** <jcornejom@cespq.gob.mx>

Date: mar, 15 oct 2024 a la(s) 2:49 p.m.

Subject: Fwd: Oficio respuesta CMER

To: Lucero Ruth Vázquez Almazán <lvazquez@cespq.gob.mx>, Omar Granados Falcón <ogranadosf@cespq.gob.mx>

Para su seguimiento por favor.

[Texto citado oculto]



Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración de la
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Carretera a Chichimequillas km. 8.7
San José el Alto, CP 76147
Querétaro, Querétaro, Mexico
442 246 7438 Ext. 1015



Lic. Ana Del Carmen Ontiveros Orduña

Jefa del Departamento Corporativo y Normativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Tel: 442 246 72 01 / 442 246 72 00 ext. 1014 y 1180